



Expediente 145/2026

ANUNCIO EN EL BOP de Modificación del régimen de delegaciones genéricas a favor de Concejales

Esta Alcaldía por resolución n.º 2026-0044 de fecha 9 de enero de 2026, con código de validación: 4A4AMDTY93M3FN74YSTX294EP, adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

TEXTO

“Visto el régimen de delegaciones genéricas efectuadas por esta Alcaldía-Presidencia a favor de distintos concejales, mediante Resolución de Alcaldía n.º 2023-1159, de 21 de junio de 2023.

Teniendo presente la conveniencia, a la vista de la experiencia acumulada hasta la fecha, de efectuar una revisión de los acuerdos contenidos en aquella que doten de un nuevo impulso a los servicios y delegaciones municipales permitan reforzar la gestión municipal y adaptarla a las circunstancias de esta Administración.

Considerando lo dispuesto en el artículo 103. 1 de la Constitución.

*Visto que la competencia para la adopción del presente acto corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **HE RESUELTO:***

PRIMERO. Revocar la delegación genérica conferida mediante Resolución de Alcaldía n.º 2023-1159, de 21 de junio de 2023, a favor de D. Miguel Ángel Antúnez Moreno relativa a la Delegación de Seguridad Ciudadana, Policía, Tráfico y Movilidad, que deja de ostentar la condición de Concejale Delegado en dicha materia, revirtiendo el ejercicio de las atribuciones delegadas a esta Alcaldía-Presidencia, sin perjuicio de su posterior delegación.

SEGUNDO. Modificar el apartado 4 del punto SEGUNDO de la Resolución de Alcaldía n.º 2023-1159, de 21 de junio de 2023, efectuando las siguientes delegaciones específicas:

- DELEGACIÓN DE POLÍTICAS DEL MAYOR, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIO DE CEMENTERIO: Dª Fátima Martín Vega.

Esta delegación especial se circunscribe a la gestión del servicio correspondiente consistente en el estudio, propuesta y ejecución material de la materia relacionada con su ámbito de actuación, debiendo informar a esta Alcaldía, en los términos previstos en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Establecer que los actos dictados por el órgano delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar la presente resolución a las personas afectadas, indicando a la Concejale Delegada que la delegación de competencias requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cod. Validación: ZLW9N2HXP2KRJ6SP6QOP7607
Verificación: <https://ayuntamientodogines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

ROMULO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 15/01/2026
HASH: a7acc742b9a5a6e6a1fba0daacc11a





QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios sito en la sede electrónica municipal (<https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/board>) y en el Portal de Transparencia, para general conocimiento.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión ordinaria que éste celebre, del contenido de la delegación.

SÉPTIMO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias de la Alcaldía se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

En Gines a la fecha de la firma electrónica
El Alcalde-Presidente
Fdo. Romualdo Garrido Sánchez

Cód. Validación: ZLW49N2HX2K8J6SP6QOP7607
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

